REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 179 -2018-PRODUCE

20 ABR. 2018

VISTOS: El documento de fecha 01 de marzo de 2018, de la Oficina Económica y Cultural de Taipéi, el Informe N° 00002-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el Informe N° 050-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, y los Informes N°s. 370 y 423-2018-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 01 de marzo de 2018 la Oficina Económica y Cultural de Taipéi, invita al Ministerio de la Producción a participar en un "Curso orientado a temas de Supervisión y Control Pesquero en el marco de la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada", el cual se realizará del 07 al 25 de mayo de 2018, en la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino;

Que, con Memorando N° 387-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00002-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el cual señala que su participación en el mencionado curso es de importancia, toda vez que el objetivo principal del mismo, es la orientación pesquera, permitiendo conocer los sistemas de supervisión, control y vigilancia, lo que significa una oportunidad de fortalecer los conocimientos necesarios respecto a la supervisión y fiscalización de actividades pesqueras, permitiendo establecer estrategias que disminuyan, desalienten y eliminen la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada – INDNR en el Perú;

Que, por Memorando N° 00465-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 050-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, para que participe en la mencionada reunión, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales Medio Ambiente"; asimismo, permitirá el fortalecimiento de capacidades institucionales y profesionales en materia de supervisión y control de la pesca INDNR;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del señor José Humberto Romero Glenny, serán asumidos por la Oficina Económica y Cultural de Taipéi, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación remitido;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Ministro

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización DIRECTOR GENERAL J. CHANG

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica R. TORRES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Viceministro de Pesca y Acuicultura J. ATKINS

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino, del 05 al 26 de mayo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino, del 05 al 26 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección General de Asesoría Jurídica DIRECTOR GENERAL
J. CHANG

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, del citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica
R. TORRES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Viceministro de Pesca y Acuicultura
J. ATKINS

Regístrese y comuníquese

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO
Ministro de la Producción